



PARTICIPACIÓN CIUDADANA – CChC
PROCESO CONSTITUCIONAL 2023

¿EN QUÉ CONSISTE UN DIÁLOGO AUTOCONVOCADO?

- 1. Los diálogos podrán ser sostenidos de manera presencial o virtual por grupos de 4 a 6 personas.**
- 2. Podrán participar personas desde los 14 años en adelante, con nacionalidad chilena o extranjeros y extranjeras con residencia en Chile.**
- 3. También podrán participar chilenos y chilenas con residencia en el extranjero.**
- 4. Cada diálogo tendrá una duración aproximada de 1 hora y 20 minutos y será automoderado por un integrante del grupo.**
- 5. Una persona del grupo deberá llevar el registro de la conversación en la plataforma, ingresando con su clave única (basta con un integrante por grupo cuenta con clave única).**

SUGERENCIA DE PREGUNTAS A ABORDAR

- **¿Cómo se deberían organizar el gobierno central, ministerios, servicios públicos y en general la Administración del Estado?**
- **¿Cuáles deberían ser los Derechos y libertades fundamentales de las personas?**
- **¿Qué principios constitucionales y valores fundamentales de la sociedad deberíamos proteger?**
- **¿Cómo deberíamos organizar el poder en las regiones y comunas?**

¿Cómo se deberían organizar el gobierno central, ministerios, servicios públicos y en general la Administración del Estado?

1. **Artículo 103 y 77:** Las ministras y ministros de Estado son los colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República, la ley va a regular el número y organización de los ministerios, sin perjuicio de que el Presidente pueda dentro de sus tres primeros meses, modificar su número, denominación y funciones en relación a los servicios públicos.
2. **Artículo 92:** El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente o Presidenta de la República, quien es el Jefe del Estado y el Jefe del Gobierno.
3. **Artículo 4 inciso 1:** Chile adopta para su gobierno la república democrática, con separación de poderes y régimen presidencial. La soberanía reside en el pueblo y ningún individuo o grupo puede atribuirse su ejercicio.
4. **Artículo 93:** El Presidente será elegido por votación directa, durará cuatro años en su cargo y no podrá ser reelegido para el período inmediatamente siguiente, pudiendo sólo ejercer el cargo de Presidente hasta dos veces.

¿Cuáles deberían ser los Derechos y libertades fundamentales de las personas?

1. **Artículo 16, inciso 2:** Se asegura a las personas la protección de la salud física, mental y social, lo que comprende el libre, universal, igualitario y oportuno acceso a las acciones de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud. El Estado debe garantizar que dichas acciones se ejecuten, ya sea a través de instituciones estatales o privadas.
2. **Artículo 16, inciso 28:** El Estado promoverá acciones tendientes a la obtención del acceso a la vivienda, de preferencia propia, adoptando medidas para generar un acceso equitativo a servicios básicos, conectividad y seguridad vial, a través de instituciones estatales o privadas.
3. **Artículo 16, inciso 22:** La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de las personas. El Estado tiene el deber de fortalecer la educación en todos sus niveles, coordinar un sistema gratuito desde la educación parvularia a la media. Además, se consagra el derecho y deber preferente de las familias de escoger la educación de sus hijos, atendiendo su interés superior.
4. **Artículo 16, inciso 27:** El Estado garantiza el acceso a prestaciones de seguridad social, a través de instituciones estatales o privadas, resguardando a las personas en la vejez, discapacidad, muerte, enfermedad, embarazo, maternidad, paternidad, desempleo, accidentes y enfermedades laborales.

¿Qué principios constitucionales y valores fundamentales de la sociedad deberíamos proteger?

1. **Artículo 1 inciso 1:** La dignidad humana es inviolable y la base del derecho y la justicia. Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
2. **Artículo 1, inciso 2:** Chile es un Estado Social y Democrático de Derecho, que reconoce los derechos y libertades fundamentales de las personas y asume el deber de promover el desarrollo progresivo de los derechos sociales.
3. **Artículo 3:** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. El Estado y la sociedad deben protegerlas y fortalecerlas.
4. **Artículo 4:** La ley asegurará que hombres y mujeres accedan en igualdad de condiciones a elecciones y a cargos electivos. Además, promoverá su igualdad en todos los ámbitos de la sociedad.
5. **Artículo 7 inciso 2:** El Estado reconoce la interculturalidad como un valor y promueve el diálogo intercultural en condiciones de igualdad y respeto recíprocos.
6. **Artículo 11:** Es deber del Estado resguardar la seguridad de la población, es obligación del Estado y la comunidad política trabajar por la paz social.

¿Cómo deberíamos organizar el poder en las regiones y comunas?

1. **Artículo 6:** El Estado de Chile es unitario y descentralizado. Los gobiernos regionales y comunales tendrán autonomía para ejercer sus funciones.
2. **Artículo 123:** El territorio de la República se organiza en regiones, provincias, comunas y territorios especiales. El Estado promoverá el desarrollo solidario, coordinado y equitativo entre los distintos territorios.
3. **Artículo 125 incisos 1 y 2:** El Estado reconoce las diversas realidades de sus regiones y comunas y considerarlas en el diseño e implementación de políticas públicas y en la transferencia de competencias y recursos.
4. **Artículo 141, inciso 2:** Todas las regiones y comunas deben tener acceso al mismo nivel y calidad de los bienes y servicios públicos. El Estado debe traspasar recursos económicos desde aquellas comunas que tengan mayores recursos a las que tengan menos recursos.